Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 1142/2013
POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA PAPELERA GUAIRA

28 de noviembre de 2013

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual remite las Especificaciones Técnicas a ser incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del llamado "*ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA PARA OFICINA*", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 1124/13 y que fueron invitadas las siguientes empresas: Telexpar S.R.L, A.Martinez E Hijos S.A.C, Distribuidora el Colegio Import - Export S.A., Molman S.A., 2 de julio S.R.L., Golden Trade S.R.L.

El acto de apertura de ofertas llevada a cabo en fecha 27/11/13, en la que presento su oferta la empresa: Papelera Guaira S.R.L.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: PAPELERA GUAIRA S.R.L.

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones
EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **PAPELERA GUAIRA S.R.L.,** para provisión de Adquisición de papelería, por un monto mínimo de Gs. 74.810.484.- Guaraníes setenta y cuatro millones ochocientos diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro y un monto máximo de Gs. 149.620.968.- Guaraníes Ciento cuarenta y nueve millones seiscientos veinte mil novecientos sesenta y ocho.- que será imputado al rubro **330 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS.** Vigencia del contrato: 1 año.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsables de la Administración del Contrato, a la Lic. Hilda Caballero. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Declarar desierto el lote: 1 Adquisición de Útiles.

Art. 4º Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo